

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00141-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada por conducta concluyente a la accionada María Alicia Pinzón Ardila del auto admisorio del libelo.

Se reconoce al Dr. Carlos Julián Rueda Duarte, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 13.747.448 y portador de la T.P. 207.978 del C. S. de la J., como apoderado de la nombrada en los términos del poder anexo, a quien se le remitirá la demanda y sus anexos a efectos de que proceda a dar contestación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d7b3215b292c59c33bc2dcf2820b3b0d48ae9082bfdbd779319bbc2eb1d9743

Documento generado en 25/11/2022 04:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>